



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Don **Guillermo Ubieto López**, portavoz del **Grupo Municipal de Izquierda Unida** en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 97 del R.D. 2568/1986, de 29 de noviembre, presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente **MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE CONVOQUE URGENTEMENTE LAS SUBVENCIONES DE FOMENTAN EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según consta en la página de la Junta de Castilla y León en el año 2021, a través del Servicio Público de Empleo, se convocaron 13 subvenciones para fomentar el empleo dirigidas a Corporaciones Locales (ELPEX, AIR, MAYEL, PEA, AIO, ELTUR, MINEL, PREPLAN, ELMET, LUX, ELEX, EXCYL y JOVEL).

En el año 2022, hasta el 20 de julio solo aparecen publicadas 4 convocatorias ELTUR, ECCDE MATER TUA, ELMET y MINEL.

Dichas subvenciones se materializarán a través de la contratación tal y como recogen sus bases “*se formalizarán por escrito y en la **modalidad de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral** en el marco de los programas de activación para el empleo, establecida por la normativa vigente*”.

La regularización de dichos contratos se realiza en El Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, quien en su Disposición final segunda. Modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, legisla textualmente “*Se introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con la siguiente redacción: «Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo. 1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses*”.

A dichos contratos se les han asignado los códigos 405, cuando la contratación se formalice a tiempo completo, y 505 cuando se formalice a tiempo parcial.

De acuerdo con el criterio de la Dirección General de Trabajo del MTES (de 28 de marzo de 2022, ref. DGT-SGON-322NRG), esta disposición transitoria es aplicable a los contratos que se suscriban en el marco de cualquier programa de fomento de empleo subsumible en las políticas activas de empleo, tal como se definen en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Empleo, tanto si están financiados con los fondos distribuidos según los criterios aprobados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, como con fondos propios de las Administraciones Públicas.

La III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024, está integrada entre otros por el plan consensuado en el seno del Diálogo Social “Plan de Empleo de Castilla y León 2021-2024”, que marca las directrices de las políticas activas de empleo de la Comunidad. Su objetivo general es recuperar el nivel de ocupación y actividad que existía con anterioridad a la pandemia y favorecer la cohesión social y territorial, apoyando a los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad y favoreciendo el empleo en el medio rural. El último Plan Anual de Empleo de CyL (PAECYL) se aprobó en 2021.

Según dicho Plan “la planificación anual de las PE en Castilla y León supone la concreción para el periodo de referencia, de los servicios y programas que aquilatan los objetivos específicos que conforman cada uno de los siete objetivos prioritarios definidos en el Plan de Empleo de la III Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024, y que a su vez, y siempre que se traten de políticas activas de empleo, pivotan entorno a los seis ejes establecidos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, siempre que se trate de políticas activas de empleo. (Orientación, Formación, Oportunidades de Empleo, Igualdad de Oportunidades, Emprendimiento, Mejora del Marco Normativo.), el resto de políticas de empleo de carácter complementario pivotarán entorno a los ejes de protección a las personas trabajadoras y a las empresas en crisis y al de prevención y salud laboral”.

El Plan reconoce que “siguen existiendo una serie de factores que condicionan, de forma notable, la planificación de la política de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, como recuerda el texto de la estrategia, a los que sigue siendo necesario referirse:

El primero es la estructura territorial y demográfica de nuestra Comunidad. Sigue habiendo consenso sobre las interconexiones y sinergias del binomio empleo demografía. Partiendo de la premisa de que “el empleo es la mejor respuesta a los retos demográficos”.

Junto a la estructura territorial, el segundo factor a considerar en el diseño de las políticas regionales de empleo, es la propia evolución del mercado laboral en nuestra comunidad, a la que más adelante se hará referencia.

El tercero y último de los factores, y no por ello menos importante, viene dado por el marco normativo existente y por la planificación nacional y comunitaria en materia de empleo en la que, necesariamente, se incardina la III Estrategia integrada. En este sentido hay que destacar, la participación de Castilla y León junto con el resto de integrantes del Sistema Nacional de Empleo en la elaboración de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024 y del Plan Anual de Política de Empleo 2021 (PAPE), que tienen un enfoque centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las transformaciones productivas y apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo.”

El espíritu del PAECYL sigue estando plenamente vigente y se hace urgente se ponga en marcha.

Por todo ello, se eleva al Pleno esta MOCIÓN, en la que se proponen los siguientes ACUERDOS.

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro insta a la Junta de Castilla y León que apruebe las siguientes medidas:

- 1- Que de manera urgente convoque las subvenciones para fomentar el empleo en el ámbito local en Castilla y León.**

En Miranda de Ebro, a 25 de julio de 2022

Fdo. Guillermo Ubieto López

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida